

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia
Sala Civil Familia Laboral

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No: 63-001-31-05-001-**2022-00164**-01 (RT-049)
Demandante: Clara Inés Buitrago Gutiérrez.
Demandado: AFP Porvenir S.A.
Vinculados: Colpensiones y Colfondos S.A.
Magistrada Ponente: Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez.
-Ordinario Laboral-

Encontrándose el proceso a despacho para desatar el recurso de apelación formulado por la demandante, se observa que está pendiente de surtirse la etapa de alegatos de segunda instancia, la cual conforme el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 se efectúa así: “Cuando se trate de apelación de autos se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días y se resolverá el recurso por escrito.”

Se advierte a la parte recurrente que los alegatos que aquí presenten deben corresponder y circunscribirse a la sustentación del recurso de apelación que efectuó en primera instancia; so pena de tenerse como argumentos nuevos, que quedan excluidos de la definición de la controversia

Por lo que se,

Resuelve

Primero: Correr Traslado a la parte para alegar de conclusión por el término de cinco (5) días, el cual se surtirá inicialmente por la parte apelante.

Segundo: La recepción de los alegatos escritos se efectuará a través del correo electrónico de la secretaría de la Sala ssctsuparm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero: La notificación de la presente decisión y el traslado correspondiente se surtirá única y exclusivamente con la publicación del

estado virtual y la inclusión de la providencia respectiva en el microsítio de la rama judicial correspondiente a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia, en www.ramajudicial.gov.co; de acuerdo con lo señalado en artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Cuarto: El expediente digital del presente asunto se encuentra a disposición para su respectiva consulta virtual, en la secretaría del Tribunal Superior de Armenia, por lo tanto, podrá ser solicitado por los sujetos procesales, al correo electrónico: ssctsuparm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por Secretaría, de **manera inmediata** y, sin necesidad de auto que así lo ordene, una vez reciba la solicitud de acceso a un expediente digital, procederá a remitirlo a la dirección de correo electrónico en la cual se reciba la petición y/o en la que se indique de manera expresa por el petente. Todo, sin perjuicio, de las previsiones y restricciones, cuando se trate de documentos o actuaciones que tenga el carácter de reservadas.

Notifíquese y Cúmplase



Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez

Magistrada

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Rodriguez Rodriguez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e301c4113d8e081e3a48f616a7e4eb08412c1da9f3f5e03b2e880bbaab5ca**

Documento generado en 29/04/2024 12:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>